



*Instituto Universitario de la P. F. A.
Consejo Académico*

BUENOS AIRES, 01 ABR. 2015

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto del IUPFA, el Reglamento Académico; la Resolución Rectoral N° 80/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, establece que “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: j) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias”.

Que la norma citada en su Artículo 38° establece que “las instituciones universitarias dictarán normas y establecerán acuerdos que faciliten la articulación y equivalencias entre carreras de una misma universidad o de instituciones universitarias distintas (...)”.

Que el Artículo 55° del Reglamento Académico, establece como condición para el reconocimiento de materias equivalentes que éstas coincidan “(...) tanto en extensión y enfoque como en intensidad (...)”, como así también que “(...) la equivalencia deberá ser integral, no pudiéndose dar por aprobada una parte de la asignatura y cursando y/o rindiendo el resto (...)”.

Que por imperio de la Resolución Rectoral N° 80/2015 y atento a lo informado por la Secretaría ACADÉMICA, resultó necesario establecer el régimen de equivalencia directa entre los espacios curriculares de las carreras de “Licenciatura en Seguridad Ciudadana – Plan 2012” y “Ciclo de Licenciatura en Seguridad – Plan 2012”.

Por ello, en uso de sus atribuciones estatutarias y de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 01/04/15 (Acta CA N° 33/2015),



Resolución (CA) N° 8/2015

Instituto Universitario de la P. F. A.
Consejo Académico

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
RESUELVE:**

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 80/2015, dictada *ad referendum* del Consejo ACADÉMICO, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente resolución, mediante la cual se estableció el régimen de equivalencia directa entre los espacios curriculares de las carreras de “Licenciatura en Seguridad Ciudadana – Plan 2012” y “Ciclo de Licenciatura en Seguridad – Plan 2012”.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a Secretaría ACADÉMICA y a la Unidad Académica DE FORMACIÓN DEGRADO. Cumplido, archívese.

Resolución (CA) N° 8/2015

ANEXO I

- 3 -

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Resolución N° 8/2015

Instituto Universitario de la P. F. A.
Rectorado

BUENOS AIRES, 20 MAR. 2015

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto del IUPFA, el Reglamento Académico aprobado por Acta (CA) N° 11 del Consejo ACADÉMICO; el expediente N° 440-01-000042/15 del registro de la Secretaría ACADÉMICA; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, establece que “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: j) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias”.

Que la norma citada en su Artículo 38° establece que “las instituciones universitarias dictarán normas y establecerán acuerdos que faciliten la articulación y equivalencias entre carreras de una misma universidad o de instituciones universitarias distintas (...)”.

Que el Artículo 55° del Reglamento Académico, establece como condición para el reconocimiento de materias equivalentes que éstas coincidan “(...) tanto en extensión y enfoque como en intensidad (...)”, como así también que “(...) la equivalencia deberá ser integral, no pudiéndose dar por aprobada una parte de la asignatura y cursando y/o rindiendo el resto (...)”.

Que mediante el expediente citado en el Visto, la Secretaría ACADÉMICA ha realizado un análisis comparativo entre los contenidos de las asignaturas de las carreras “Licenciatura en Seguridad Ciudadana” y “Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana”.


Que del referido análisis, resultan coincidentes los contenidos mínimos de determinados espacios curriculares y se vuelve necesario dictar un acto administrativo que establezca “equivalencias directas” en los citados planes de estudios.

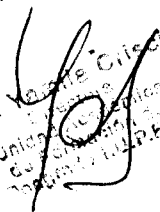
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al suscripto por el Artículo 52° del Estatuto del IUPFA.

Por ello,

**EL RECTOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA P. F. A.
RESUELVE:**

Artículo 1°: ESTABLECER, ad referendum del Consejo ACADÉMICO, el régimen de equivalencia directa entre los espacios curriculares de las carreras de “Licenciatura en


Consejo Mayor Prof. (Estatuto IUPFA)
Rector
Instituto Universitario de la P. F. A.


Lic. Graciela Grisol
Universidad de la P. F. A.
Rector
Instituto Universitario de la P. F. A.

ANEXO I

- 4 -

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Instituto Universitario de la P. F. A.
Rectorado

Seguridad Ciudadana – Plan 2012” y “Ciclo de Licenciatura en Seguridad – Plan 2012”, conforme el cuadro demostrativo que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría ACADÉMICA y a la Unidad Académica de FORMACIÓN DE GRADO. Cumplido, archívese.

Comodoro Mayor Prof. LEOPOLDO FABIAN VIDAL
Rector
Instituto Universitario PFA

ANEXO I

- 5 -

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Instituto Universitario de la P. F. A.
Rectorado

Resolución N°8 0 /2015

ANEXO I

- 3 -

RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS DIRECTAS

Carrera de origen	Carrera en la que solicita equivalencia
Licenciatura en Seguridad ciudadana – Plan 2012	Ciclo de Licenciatura en Seguridad ciudadana – Plan 2012
Criminología I	Criminología
Criminología II	
Introducción a las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana	Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana
Historia Argentina	Historia Argentina
Práctica Profesional I	Práctica Profesional I
Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
Inteligencia Criminal	Inteligencia Criminal

Comisario Mayor Prof. LEOPOLDO FABIAN VIDAL
Rector
Instituto Universitario PFA

Comisario Mayor Prof. LEOPOLDO FABIAN VIDAL
Rector
Instituto Universitario PFA